



Lanús, 11 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0796.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 3.599/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-181/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 3.599/21 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 90 para contratar la Obra "MONTAJE DE GALPÓN INDUSTRIAL EN EL PREDIO DEL MACSUR, LANÚS OESTE", sito en la Avenida 25 de Mayo N° 131, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-501-181/2021;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes, ENLACE URBANO S.R.L. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, las firmas cumplieron posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 22.150.000), la oferta de la firma ENLACE URBANO S.R.L. de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 26.516.899,17), es un diecinueve con setenta y dos por ciento (19,72 %) mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 31 manifiesta que la tramitación llevada a cabo, ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ENLACE URBANO S.R.L.,

por ser la oferta que resulta técnica y económicamente más conveniente a los intereses municipales, encontrándose un diecinueve con setenta y dos por ciento (19,72 %) por encima del Presupuesto Oficial;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 90 realizada el día 31 de enero del año 2022 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3.599/21.

Artículo 2°: Adjudicase la Obra: “MONTAJE DE GALPÓN INDUSTRIAL EN EL PREDIO DEL MACSUR, LANÚS OESTE”, sito en la Avenida 25 de Mayo N° 131, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la firma ENLACE URBANO S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle Nazar N° 532, de la Localidad y Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 26.516.899,17) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Obras Públicas incorporado en la Solicitud de Pedido N° 3-501-181/2021, correspondiente a la Licitación Pública N° 90.

Artículo 3°: El gasto que demande la concreción de esta obra, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.83.76 (Montaje Galpón - Macsur) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Artículo 4°: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Por las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no Adjudicada en la Licitación Pública N° 90.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase

fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS
GODIO
Maria
Constanza

Firmado digitalmente por
RIVAS GODIO
Maria Constanza
Fecha: 2022.03.14
13:07:20 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.03.15
15:59:13 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.03.14
15:39:14 -03'00'